



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A**

### **LA GESTION**

#### **SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el subdirector requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“(CContratar los servicios personales de carácter temporal de personas naturales, para impartir formación profesional en el Programa de Formación Regular (Titulada presencial y/o virtual, complementaria presencial y/o virtual, seguimiento etapa productiva) en las redes de conocimiento: CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA – CONSTRUCCIÓN - INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – AUTOMOTOR - TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - TELECOMUNICACIONES y así cumplir las metas y las directrices Plan de Acción para la vigencia 2025.)”*.



Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los

**ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ**  
**SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION**

*Martha Liliana Restrepo D.*

Vo Bo. Martha Liliana Restrepo Diaz - Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyecto y Revisó: Miguel ángel Sotomayor – Profesional G. 09 de Centro de Industria y construcción